Libro de actas de sesiones del Congreso Constituyente
31 de julio de 1832-6 de marzo de 1833(*)

PRESENTACION

Esta transcripción constituye la continuación de las actas de la Asamblea Constituyente, del 2 de mayo al 11 de octubre de 1831, custodiadas en el Archivo Nacional y publicadas en la Revista del Archivo Nacional, año LX, números 1-12, enero-diciembre de 1996.

Se aclara que la extrapolación cronológica entre la última publicación y la presente obedece a que el Libro de Actas correpondiente no existe en el acervo del fondo documental Congreso.

En estas Actas se encuentran los asuntos leídos, discutidos y apobados en las sesiones ligados a las incidencias administrativas entre diputados y a la interpretación y ejecución de procedimientos legislativos como el acto de juramentación. Además se resumen los conocimientos y despachos de correspondencia internos y del Congreso Federal, y se tratan asuntos como las acusaciones contra funcionarios y las elecciones de magistrados propietarios y suplentes de la Corte Superior de Justicia; sobre las facultades extraordinarias del Jefe de Estado, el dictamen sobre la libre elaboración de pólvora, elección de diputados y los preparativos para la toma de posesión de Juan Mora como Jefe de Estado, entre los más destacados.

Se aplicaron en esta edición las normas de transcripción vigentes para los documentos hispanoamericanos.

SESSION DEL MARTES 31 DE JULIO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se dió 2ª lectura a la acusación que hace el ciudadano Sabino Castillo contra el Presidente de la Corte Superior de Justicia y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

(*) Costa Rica, Dirección General del Archivo Nacional, Fondo Congreso No. 13583, folios 1-35v. Transcrito por María del Carmen Retana Ureña, Licenciada en Historia y Archivóloga.

4º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda concerniente a la deuda que el [testado: Diputado Alvarado] Senador, ciudadano Juan Antonio Alvarado, reclamó ante el Congreso Federal como representante por este Estado y la Asamblea acordó que dándosele 2ª lectura el día siguiente se proceda a su discución.

5º Se recibió una nota de la Secretaría del Despacho en que acompaña dos decretos federales duplicados, uno del Presidente de la República, de 12 de junio y el otro del Congreso, de 17 de mayo del presente año.

6º A moción de un diputado, convencida la Asamblea de la falta de negocios en que ocuparse y del gasto que se hace al erario público, mientras se recavan los impuestos y demás, acordó se suspendan el día de mañana las sesiones para continuarlas el día 17 del próximo agosto, y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MIERCOLES 1° DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se leyó el dictamen de la Comisión de Justicia relativo a que se oiga a la parte acusada y al efecto se le pase el expediente al Presidente de la Corte para que informe con todos los antecedentes de la materia, y se acordó de conformidad, previniéndose adjuntar un epílogo de los documentos con que fue presentada.

4º Se recibió una nota del Ministerio acompañada de quatro exemplares que contienen la relación de los negocios despachados por el mismo Ministerio el mes próximo pasado.

5º Se recibió otra nota del mismo Ministerio acompañada de la [sic] acta en que consta haber sido electo el Presbítero ciudadano José Francisco Peralta, Diputado por el Partido de Nicoya, y después de calificado por unanimidad de votos se acordó, se avisase al Executivo para que le intimase su comparencia a tomar asiento en la sesión del día 7.

8º Se autorizó a la Secretaría para el despacho de la nota anterior, la del Magistrado de la Corte y la orden para el pago del Senador ciudadano Juan Antonio Alvarado

[testado: su] acordado en conformidad con el dictamen de la Comisión y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MARTES 7 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio del Gobierno en la que acompaña dos estados de la Tesorería y otros dos de la Casa de Moneda de los meses mayo y junio.

3º Se dió 2ª lectura al dictamen de las comisiones unidas sobre tolerancia, señalando su discución para la siguiente sessión.

4º Se recibió una nota del Ministerio del Despacho en la que acompaña dies y seis exemplares impresos de la Ley que da planta a la Corte Superior de Justicia.

5º Se acordó pedir al Executivo los datos que tenga acerca de reformas a la Constitución Federal.

6º El Diputado Blanco pidió se acordase que todos los estados remitidos a la Asamblea se hubiesen de leer en la sessión y se resolvió negativo a causa de que fuera de ella, pueden imponerse en ellos los diputados y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió una nota del ciudadano Pedro Cesar en la que acompaña una acusación contra la Corte de Justicia y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

4º Se recibieron dos pliegos de los departamentos Oriental y Occidental los que contienen las listas de sufragios para Vicepresidente de la República [testado: y se

acordó de] y habiéndose calificado por lexítima, se acordó se remitan al Congreso Federal por medio del Executivo y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL JUEVES NUEVE DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Previo al juramento de estilo se dió poseción al Diputado por el Partido de Nicoya ciudadano Presbítero José Francisco Peralta.

3º Se recibió del Presidente de la Corte el informe prevenido sobre la acusación del ciudadano Sabino Castillo y se mandó pasar después de leydo a la Comisión de Justicia con [entrerrenglonado: todos] [testado e ilegible] sus credenciales.

4º Puesto en discución el dictamen sobre tolerancia, se aprobó en la substancia y se mandó volver a la Comisión para que lo redactase en términos más análogos a las circunstancias, levantándose la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL VIERNES 10 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de los negocios.

3º Se recibió del Consejo sancionado el Decreto de 27 de julio próximo pasado que declara por insubsistentes los artículos 3° y 4° de la Ley que dió [testado: reglament] nueva planta a aquel supremo poder y el artículo 22 de la que lo reglamenta.

4º Se recibió una nota del Ministerio acompañado del informe emitido por el Executivo relativo a la solicitud adjunta del moderador sobre reformar la Constitución Federal.

5º Se dió 1ª lectura al dictamen vertido por la Comisión de Justicia sobre las acusaciones del ciudadano Pedro Cesar.

6º Puesta en discución la solicitud del Magistrado Guerrero sobre recusar al Diputado Alvarado se acordó no estar comprehendido en interés personal el Diputado y de consiguiente no haber lugar la recusación y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL SABADO 11 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 1ª lectura al informe del Executivo sobre la reforma de la Constitución Federal.

3º Puesto en discución el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el expediente de acusaciones que contra la Corte Superior de Justicia promovió el ciudadano Pedro Cesar, acordó la Asamblea se le devuelva al acusante para que la presente documentada de conformidad con el dicho dictamen, salvando sus votos los diputados Presbítero José Francisco Peralta, [entrerrenglonado: José Francisco Fonceca] y Manuel Alvarado, pidiendo la insersión de su voto que a la letra dice así: «Asamblea Extraordinaria, los diputados que subscriven salvan su voto en la devolución al ciudadadno Pedro Cesar, Secretario de la Corte de Justicia, depuesto de las acusaciones presentadas contra ella, y piden que se les dé copia íntegra del expediente de la materia con inserción de esta salvaguardia, que están prontos a pagar papel y escribientes, debiendo ser dicha copia autorizada de la Secretaría. San José. Agosto 11 de 1832. José Francisco Peralta, Manuel ALvarado». Acto continuo, expuso el ciudadano Manuel Alvarado que su voto lo dió en el concepto de que el ciudadano Cesar, diese a la Asamblea una relación de los documentos y demás datos necesarios para comprobar los puntos de su acusación. El ciudadano Peralta habló en el mismo sentido. Otro diputado manifestó que no se podrá hablar ya por ser asunto concluydo y pasada la votación. El ciudadano Presidente hizo uso de la palabra en aquél mismo sentido, y aunque se le pedirá, dixo que lo suspendía para la sesión siguiente levantándose esta.

José Gabriel del Campo [rubricado] Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL LUNES 13 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio del Gobierno en la que acompaña dos gacetas federales de los números 56 y 57 y una colección de los demás impresos que se han recibido por este último correo.

3º Se dió 2ª lectura al informe del Executivo sobre reformas de la Constitución Federal y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

4º Continuó la discución pendiente desde el sábado sobre la resolución de la mayoría acerca de hacer la devolución al ciudadano Cesar del Expediente de Acusación y habiendo reclamado el 2° Secretario que no se había indagado de la Asamblea, si nuevamente se tomaba en concideración el asunto, o si estaba a la conformidad con el dictamen y atendida su objeción resultó empatada por dos veces la votación, en cuyo estado se dejó para resolver para cuando haya mayor número.

5º Por haber presentado en esta sesión su voto escrito, que salvaron los diputados en la sesión del sábado, opinaba el Diputado Blanco que no debía constar la salvación en la [sic] acta de aquél día, concluyéndose esta.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MARTES 14 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Con la asistencia del Diputado Rivera se concluyó el empate, resolviendo la mayoría que de nuevo se tomase en consideración el dictamen sobre acusaciones hechas por el ciudadano Cesar y después de una larga discusión y variedad de opiniones entre los representantes, se eligió en la votación por la mayoría, adoptar nuevamente el dictamen a conseqüencia de haber ofrecido generosamente los diputados y presbíteros Alvarado y Blanco que [testado: llevarían a] [entrerrenglonado: pagarían] el costo de los testimonios [entrerrenglonado: en relación] que necesitase el acusador, y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Legislación sobre reformar la Constitución Federal.

4º Se aprobó la redacción hecha por la Comisión, del dictamen sobre tolerancia y se levantó la presente sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 2ª lectura al dictamen sobre Congreso Constituyente, y su discusión fue señalada para la sessión siguiente.

3º Fue presentado el dictamen de la Comisión de Justicia, firmado por tres individuos, pero como faltaba la firma o el voto fundado por el Diputado de Escazú, ciudadano José de Jesús Bargas, puesto en discución si con aquella falta se admitía o no, se resolvió por votación que no se podría dar la 1ª lectura, mientras aquel representante no hiciese ostentación de su voto, y se levantó la sessión presente.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESION DEL VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de los negocios.

3º Se recivió una nota del Ministro [entrerrenglonado: General del Despacho] con la que acompaña un Decreto [entrerrenglonado: dado por el Executivo del Estado con dictamen del Concejo] ampliando la convocatoria sobre varios puntos a que se contrahé el referido Decreto.

4º Se puso en discusión el dictamen de la Comisión de Constitución sobre solicitar reformas de la Constitución Federal y se acordó de conformidad, mandando se

reservase para quando sea más conveniente [testado: el] e igualmente dar el correspondiente aviso al Executivo en satisfacción al punto 6° de la primera convocatoria y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL SABADO 18 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se acordó autorizar a la Secretaría para que manifestase al Gobierno los motivos que impulsaron a la Asamblea para no haber convenido en pedir [entrerrenglonado: al presente] un Congreso Constituyente verificándolo en relación.

3º Se recibieron 16 exemplares impresos del Decreto de la 2ª convocatoria que remitió el Ministro de [sic] orden del Executivo y otros 16 de la reforma de la última planta del Concejo.

4º Se le dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Justicia sobre la acusación del ciudadano Sabino Castillo contra la Corte Superior de Justicia, leyéndose igualmente de 1ª lectura el voto particular del ciudadano Diputado Jesús Bargas y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de los negocios.

3º Dado cuenta con una nota del Prosecretario de la Corte Superior de Justicia, y una del ciudadano Pedro Cesar con que la acompañó, relativa a los documentos que se necesitan del archivo de su cargo, la Asamblea acordó que se le ordene al expresado Prosecretario, que sin necesidad de exitativa de parte de la Asamblea, debía haber cumplido con el tenor del artículo 59 de la Reguladora, autorisándose la Secretaría.

4º Se leyó la nota que presentaron los secretarios redactada del dictamen de la Comisión sobre el Congreso Constituyente y fue aprobada con unanimidad de votos.

5º Se dió 2ª lectura al dictamen de la Comisión de Justicia sobre la acusación del ciudadano Sabino Castillo contra la Corte Superior de Justicia e igualmente el voto particular del ciudadano Diputado Jesús Bargas y se acordó: [testado: su discusión sobre si pasa a la Comisión como pide] suspender la [entrerrenglonado: resolución sobre si se admiten o no] [testado: aprobación de] los dos dictámenes en su totalidad para la sesión siguiente.

6º Se promovió la conveniencia de que asistiesen a la discusión los diputados Arias y Rivera como individuos de la Comisión, y se acordó unánimemente que se llamasen, quedando autorizada la Secretaría para este efecto y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESION DEL MARTES 21 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Puestos los dos dictámenes de la Comisión de Justicia en conocimiento de la Asamblea para que esta resolviese cual de los dos dictámenes se había de aprobar en su totalidad se acordó que los dos volviesen a la Comisión.

3º Habiéndose indicado que dos de los diputados de la Comisión estaban ausentes, el ciudadano Presidente nombró para llenarla a los diputados ciudadanos presbíteros Manuel Alvarado y José Francisco Peralta.

4º Hecha moción de que los objetos de la última convocatoria estaban parados por no haber venido del Gobierno los informes o datos que deben obrar, se acordó pedir al Gobierno los que tenga ya evacuados, quedando para este objeto autorizada la Secretaría y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESION DEL MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se leyeron las notas de los ciudadanos diputados Arias y Rivera y se tubieron por lexítimas las causas que exponen para no asistir a la Asamblea.

3º Se acordó llamar con urgencia al ciudadano Diputado Iglesias, significándole que la Asamblea puede quedar sin el número competente de diputados para la discusión por la enfermedad de varios individuos de su seno, quedando autorizada para este efecto la Secretaría.

4º Se tomó en concideración la exposición del ciudadano Diputado Blanco sobre sus achaques, y se acordó que el zelo y patriotismo del expresado ciudadano Diputado no dejaría sin número la Asamblea hasta la venida del ciudadano Diputado Iglesias, y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Gobierno en la que acompaña el informe y dos copias sobre el primer punto de la convocatoria de 14 del corriente. La copia Nº 1 contiene la proposición hecha [entrerrenglonado: en el Congreso Federal] por el Diputado Pedro Zeledón sobre [entrerrenglonado: reformar] [testado: abolir] el inciso 13 artículo 82 que le franquea facultades extraordinarias al Executivo del Estado, y la 2ª el informe emitido por el mismo Executivo de este Estado sobre el mismo asunto, al Concejo Representativo en 30 de abril de 1829, y se les dió 1ª lectura.

3º Se recibió otra nota del Gobierno en la que acompaña el [repetido: el] informe sobre el segundo punto de la dicha convocatoria sobre determinar lo conveniente al cumplimiento del artículo 2° de la Ley Nacional de 8 de mayo de 831, relativa a la libre elaboración y comercio de salitre y pólvora, y se le dió primera lectura y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio del Despacho en la que acompaña el informe del [testado: Executivo] Gobierno sobre libros prohibidos, con dos copias adjuntas, la

una del Senado Nacional y la otra del informe emitido al Concejo por el Executivo en 30 de mayo de 1831, y se dió 1ª lectura.

3º Se recibió una nota del mismo en la que acompaña dos estados de la Tesorería General y Casa de Moneda pertenecientes al mes próximo pasado.

4º Se recibió otra del mismo con la que acompaña el informe del Executivo, relativa a la consulta hecha por la Intendencia General con fecha 9 de julio sobre la Ordenanza de Minería y se le dió 1ª lectura.

5º Se procedió a la votación de un Prosecretario [entrerrenglonado: accidental] por la ausencia y enfermedad del Primer Secretario, ciudadano Diputado Presbítero Arias, y se eligió al ciudadano Diputado José Francisco Peralta y se levantó la Sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL SABADO 25 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se dió 2ª lectura al informe del Executivo y copias que acompaña sobre la reforma del inciso 13 artículo 82 de la Constitución del Estado, y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

4º Se dió 2ª lectura al informe del Executivo y copias que acompaña sobre [testado: sobre] el Decreto de 21 de mayo de 831 que prohive la circulación de [entrerrenglonado: varios] libros en el Estado, y se mandó pasar a la Comisión de Negocios Eclesiásticos.

5º Se dió 2ª lectura al informe del Executivo, sobre dictar medidas en la libre elavoración de pólvora y salitre y se mandó pasar a la Comisión de Policía.

6º Se dió 2ª lectura al informe mismo y consulta del [testado: in] Intendente General sobre algunas observaciones que hace a la Ordenanza de Minería de 20 de mayo de 830 y se mandó pasar a la Comisión de Minería.

7º Se recibió una nota del Alcalde 1° de la ciudad de Cartago con la que acompaña una presentación y documentos en que acusa al Presidente de la Corte Superior de

Justicia, sobre haberle condenado a pagar una multa de 25 pesos, costas y daños causados en el asunto del ciudadano Juan Diego Bonilla y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL LUNES 27 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 2ª lectura a la queja puesta por el ciudadano Alcalde 1° de la ciudad de Cartago contra el Presidente de la Corte Superior de Justicia y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

3º Dada lectura a la nota del Diputado ciudadano Joaquín Iglecias en que manifiesta hallarse enfermo, tenidas por suficientes sus causales para no asistir, y manifestando también el ciudadano Diputado José Francisco Fonceca, que el también se hallaba enfermo y que únicamente asistía por que no faltase el número preciso para las discusiones. La Asamblea tomó en concideración si se debía o no suspender estas por algún tiempo y se acordó por la negativa.
Se discutió si a pesar de haber acordado la Asamblea ser lexítimas las causales de los diputados propietarios Ulloa, Arias, Blanco y Rivera, se deberían llamar, puesto que de no llamar a estos se deberían llamar a los suplentes en concideración a que reducida las Asamblea al número más [testado e ilegible] limitado, este no era suficiente para las comisiones y estaba expuesta a disolverse por la enfermedad de algunos, por lo que acordó se llamasen los respectivos suplentes, tornándose la votación nominal pedida por el Diputado ciudadano Manuel Alvarado, por la afirmativa los ciudadanos diputados Manuel Alvarado, Jesús Bargas, Francisco Fonceca, José Francisco Peralta y Raymundo Trejos, por la negativa los ciudadanos Presbíteros Manuel Alvarado, Cesilio Umaña y José Gabriel del Campo y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL MARTES 28 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se dió cuenta con una nota del Gobierno con la que acompaña un exemplar de la Gaceta Federal.

4º Se recibió una nota del ciudadano Pedro Cesar con la que devuelve el livelo de acusación documentado y se mandó pasar a la Comisión de Justicia. Y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibieron dos notas del Gobierno en que acusa recibo de haber llamado a los suplentes en virtud de la orden de la Asamblea y la otra de quedar entendido del nombramiento de Prosecretario Accidental.

3º Se presentó dictamen de la Comisión de Justicia sobre las acusaciones hechas por el ciudadano Sabino Castillo contra el Magistrado Presidente de la Corte Superior de Justicia y habiéndose acordado darle dos lecturas a cada uno de los dos votos, se señaló su discución para el día de mañana.

4º Habiéndose presentado dos de los magistrados propietarios a quienes se había licenciado por motivos que la Asamblea calificó ser bastantes, y asegurando que estaban en disposición de ocupar sus asientos a costa de qualesquiera sacrificios, cesando con su resolución el motivo que impelió a la Asamblea, a llamar a los suplentes para no verse espuesta a disolución por el limitado número a que había quedado reducida y no habiendo ya una urgente necesidad de inutilisar el Tribunal compuesto de suplentes como sucedería si tomasen asiento, acordó se les pusiese contra orden, y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL JUEVES 30 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se discutió la primera parte de los dictámenes relativos a la acusación puesta por el ciudadano Sabino Castillo contra la Corte Superior de Justicia por haberle declarado lugar a la formación de causa. La Asamblea acordó en esta parte suficientemente discutido el asunto, y difirió su votación para el día de mañana, y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se pidió votación después de haverse discutido sobre si la declaratoria debía caer sobre las dos partes que contiene la acusación, o si se debía discutir la 2ª parte y recaher sobre los [entrerrenglonado: dos] miembros de la acusación. Se acordó se votase sobre el 1° y se continuase la discusión del segundo.

4º Pidió un diputado votación nominal sobre el primer miembro de la acusación y se acordó por la negativa.

5º Se procedió a la votación sobre la 1ª parte de la acusación hecha por el ciudadano Sabino Castillo y resultó de ella por la mayoría haber lugar a formarle causa al ciudadano Magistrado José Simón Guerrero.

6º Se discutió la 2ª parte y se declaró estar suficientemente discutido, procediéndose a la votación y por la mayoría se declaró igualmente haber lugar a la formación de causa contra dicho Magistrado por el amancebamiento [sic] público, salvando sus votos los ciudadanos diputados presbíteros Manuel Alvarado, Cecilio Umanaña, José Andrés Rivera, y José Julián Blanco y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL SABADO 1° DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se [testado: dió] leyó la gloza del Decreto de 31 del próximo pasado que presentó la Secretaría y [testado: (f)] habiendo sido aprobada se acordó autorizar a la Secretaría para que haga el segundo exemplar y despacho de este negocio.

3º Se leyó el voto que salvaron los ciudadanos prebíteros Manuel Alvarado, Cesilio Umaña, José Julián Blanco y José Andrés Rivera y es como sigue: «Asamblea Extraordinaria, Los diputados que subscriben y que se sostubieron en la discución, votando por fin negativos a la declaratoria que os servisteis hacer contra el Expresidente de la Corte Superior de Justicia ciudadano Simeón Guerrero el día de ayer, por la acusación que le hizo el Exalcalde 1° ciudadano Sabino Castillo, en razón de haberle suspendido el oficio y por incontinencia, habiendo sido la votación de cada uno de estos asuntos por separado. Protestando de nulidad y en uso [repetido: uso] del derecho que les concede el artículo 93 del Reglamento Interior, os piden que este su voto se inserte [entrerrenglonado: en] la [sic] acta. San José, septiembre 1° de 1832. Asamblea Extraordinaria, Manuel Alvarado, Cesilio Umaña, José Andrés Rivera, José Julián Blanco.

4º Por indicación de un diputado se discutió si se debía llamar al Diputado Propietario ciudadano Nicolás Ulloa y se acordó que el ciudadano Diputado Suplente José Francisco Fonceca permaneciese en su silla hasta que se presentase dicho Propietario en este salón, dándose por satisfecho el Diputado Fonceca.

5º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Constitución sobre reforma del inciso 13 artículo 82 de la Constitución del Estado.

6º El 2° Secretario dió cuenta con una representación del Expresidente de la Corte Superior de Justicia, relativa a la declaratoria que hizo la Asamblea de haber lugar a la formación de causa contra el dicho Expresidente de la Corte y se dió 1ª lectura, levándose [sic] la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 2ª lectura al dictamen de la Comisión de Constitución relativo a reformar las facultades extraordinarias concedidas al Gefe del Estado en el inciso 13 del artículo 82 de su [sic] Constitución.

3º El Diputado Presidente hiso indicación manifestando que no había asuntos despachados en las comisiones y por consiguiente no los había para la discusión en

la Asamblea; en esta virtud se sirviesen los diputados prestar una asistencia fixa a las comisiones de las sinco de la tarde en adelante y así lo ofrecieron una- [testado: nanimente y se levantó la sesión] nimente y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º El ciudadano Presidente indicó a la Asamblea haber agregado a la Comisión de Justicia un individuo más que lo fue el ciudadano José Francico Peralta.

3º Habiendo advertido que el día de ayer no se señaló discución al asunto de facultades extraordinarias al Gefe de este Estado, se acordó, por la Asamblea unánime, que no habiendo otra Comisión que despachar se tomase en concideración y se discutiese el dictamen de la Comisión sobre dichas facultades extraordinarias, y en conceqüencia, habiéndose discutido el referido dictamen fueron aprobados los artículos siguientes.

Artículo 1° El Gefe del Estado podrá usar de la fuerza para repeler invaciones o contener insurrecciones, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea, o en su resezo al Concejo. Artículo 2° Queda reformado el párrafo 13 del artículo 82 de la Constitución del Estado. Al Concejo etcétera.

4º Se acordó por la Asamblea que la Secretaría hiciese la redacción del preliminar del Decreto aprobado concequente al que tiene el Decreto Nacional de 30 de mayo del corriente año.

5º La Asamblea acordó se le diese copia autorizada al Executivo del dictamen de la Comisión, después que esta lo cordine, con la expresión de que la mande imprimir quando consiga oficial la proposición hecha al Congreso Nacional, y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió una nota del Gobierno con la que acompaña dies y seis exemplares impresos del Decreto expedido por el mismo de 31 del próximo pasado agosto, y quatro exemplares de la relación de lo despachado por el Concejo en el mes de julio último.

4º A indicación de un diputado para que no se remitiese el dictamen de la Comisión de Constitución al Gobierno, según está acordado en el artículo 5° de la acta [sic] anterior, después de una larga discución sobre esta materia, se acordó se mande el expresado dictamen de la Comisión de Constitución sobre facultades extraordinarias al Executivo para que haga de [repetido: el] el uso que le paresca y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL JUEVES 6 [ENTRERRENGLONADO: DE SEPTIEMBRE] DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio del Gobierno con la que acompaña dies y seis exemplares [testado: del] impresos del Decreto de 31 del mes próximo pasado por el que se declara haber lugar a la formación de causa contra el Expresidente de la Corte Superior de Justicia.

3º Se recibió una nota del Expresidente en que acusa recibo del livelo de acusación que se hace contra él mismo por el ciudadano Pedro Cesar, y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministro del Despacho satisfaciendo la nota de esta Secretaría de 4 del corriente para que por medio de aquel remitiese copia al ciudadano Esmeregildo Bonilla, del escrito que le presentó el ciudadano Juan Diego

Bonilla y se mandó agregar al expediente de la materia y que este pasase a informe del ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero.

3º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Minería sobre la consulta que hace el Intendente General a varios artículos de la Ordenanza de Minería.

4º Se dió 1ª lectura [testado: a la] al expediente de acusaciones hechas por el ciudadano Licenciado Balentín Gallegos contra el Licenciado José Simeón Guerrero.

5º Se recibió una nota de la Secretaría del Concejo en la que anuncia estar formado el Tribunal y que se reunirá dicho Tribunal el día 10 del corriente con el objeto de jusgar al ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero, para lo que pide los recados del caso y se acordó los remitiese la Secretaría y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 2ª lectura al dictamen de la Comisión de Minería y se acordó su discución para el lunes 10 del corriente.

3º Se dió 2ª lectura al expediente de acusaciones que hace el ciudadano Licenciado José Valentín Gallegos, contra el Licenciado ciudadano José Simeón Guerrero y se acordó pase dicho expediente a la Comisión de Justicia.

4º Se dió 1ª lectura al libelo de acusación puesta por el Licenciado ciudadano Braulio Carrillo contra el Ministro de la Corte ciudadano Licenciado Pedro Zeledón, y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario .

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado

SESSION DEL LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Secretario del Concejo en la que acompaña sancionado el Decreto [entrerrenglonado: de reforma] de facultades extraordinarias concedidas al Gefe Supremo del Estado.

3º Se dió 2ª lectura a la acusación puesta por el ciudadano Licenciado Braulio Carrillo contra el ciudadano Magistrado Pedro Zeledón y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

4º Se mandó llamar con urgencia a los ciudadanos diputados Presbítero José María Arias y Joaquín Iglecias, señalándose por término perentorio para que asistan a la sesión el día lunes venidero 17 del corriente, esperando que no darán lugar a que se practique lo que previene el Reglamento, quedando autorizada la Secretaría para este despacho.

5º Se recibió nota del Concejo acusando recibo de los recados remitidos para el Tribunal de [entrerrenglonado: Suplentes] [testado: Justicia] y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario Accidental

SESSION DEL MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 1ª lectura a los [entrerrenglonado: dos votos] [testado: dictamen] de la Comisión de Justicia sobre la acusación puesta por el ciudadano Licenciado Braulio Carrillo contra el ciudadano Magistrado Pedro Zeledón.

3º Se leyó el dictamen de la Comisión de Justicia que opina se pase a informe del ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero, la acusación puesta por el ciudadano Licenciado Balentín Gallegos y se acordó de conformidad.

4º Puesto en discución el dictamen de la Comisión sobre la consulta hecha por la Intendencia General sobre varios artículos de la Ordenanza de Minería, habiéndose aprobado el dictamen en su totalidad también lo quedaron los artículos 1° y 2° de la resolución del modo siguiente:

Artículo 1° Los Denuncios que se hagan de nuevos descubrimientos de minerales que estén fuera de los términos de la Diputación del Aguacate y demás formalidades que exije el Artículo 42 de la Ordenanza de Minería se practicarán por la Intendencia General, a quien corresponde la decición gubernativa en las diferencias que ocurran en lo económico y directivo quedando con esto explicado el concepto del artículo 16 de la ordenanza del Estado.
Artículo 2° En lo contencioso cumplido lo que previenen los artículos 99 de la Constitución del Estado y 18 de la Ley del 25 de julio del año corriente, se entablarán

los pleytos ante el Juez de 1ª Instancia respectivo, debiéndose antes calcular prudentemente el interior por la diputación en su distrito, y en los partidos por el respectivo Juez de 1ª Instancia y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario Accidental

SESSION DEL MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió el Decreto Federal de 10 de agosto del presente año que deroga el del Estado de 21 de mayo de 831 sobre libros prohividos.

4º Se recibió una nota del Ministro del Despacho acompañando varios exemplares del boletín.

5º Se dió 2ª lectura a los dos votos de la Comisión de Justicia, sobre la acusación puesta por el ciudadano Licenciado Braulio Carrillo contra el ciudadano Licenciado Magistrado Pedro Zeledón y se señaló su discución para el día de mañana.

6º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Policía sobre la libre elaboración de pólvora.

7º Se recibió un paquete con dos impresos titulados Apelación al Tribunal de la Opinión, remitido por la estafeta.

8º Se continuó la discución de los artículos pendientes sobre la consulta hecha por la Intendencia General y fueron aprovados los siguientes:

Artículo 3°. Para las apelaciones de segunda y última instancia, el interés no deberá vaxar de dos mil pesos en la inteligencia de que la 2ª sentencia no sea confirmatoria de la primera dejando con esto declarado el Artículo 18 de la Ordenanza del Estado.

Artículo 4°. El Tribunal de 2ª Instancia se compondrá del Intendente y de colegas nombrados uno por cada parte con quienes previo el juramento de estilo fallarán a pluralidad de votos.

Artículo 5°. Tanto los diputados como los peritos que nombre la Diputación para llenar los objetos del Artículo 19 de la Ordenanza serán satisfechos por los dueños de las minas que se vicitaren con arreglo al arancel aprovado de que habla el Artículo 14 de la Ordenanza.

Artículo 6°. Cumplido el plaso del reintegro de que habla el Artículo 3° de la Ley de 3 de julio de 1832, la Tesorería comicionará persona adequada para que demande y pida execución ante la respectiva autoridad territorial en donde existe el demandado, satisfaciéndosele un peso diario del tesoro público que deberá reintegrarse a costa de los resúmenes cuyo prorrateo se reserva a la Diputación.

Artículo 7°. Quedan reformados los artículos 42, 19, 15, 20 y 18 de la Ordenanza del Estado, vigorizado el 6° de la Ley adicional de 3 de julio de 830, y vigente la antigua ordenanza en lo que no se oponga a la del Estado y a esta presente declaratoria, y se levantó la presente sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario Accidental

SESSION DEL JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibieron dos notas (contestación de la que se les dirigió el lunes 10 del corriente) a los ciudadanos presbíteros José María Arias y Joaquín Iglesias para que asistan a las sessiones el lunes 17 del presente y en conceqüencia ofrece el primero asistir como se le previene, y el segundo dice que [testado: que tan luego como se mejore de su enfermedad ven] le es imposible asistir por su enfermedad y atrasos que ha sufrido, suplicando se llame al suplente respectivo, acordando la Asamblea pase esta nota a la Comisión de Justicia para que esclaresca los conceptos que ha intentado desarroyar el digno Diputado que subscrive, y que igualmente se llame tan luego que cesen sus enfermedades.

4º Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Policía sobre la libre elaboración de pólvora, señalando su discución para el lunes 17 del corriente.

5º Se dió 2ª lectura a los dictámenes de la Comisión de Justicia relativas al escrito que en forma de acusación presentó el Lic. Carrillo contra el Magistrado Zeledón. Recibidos por la Asamblea ambos dictámenes se acordó su discución. Se procedió a ella y resultando por la mayoría aprobado el dictamen presentado por los diputados Peralta y Bargas se acordó que el expediente íntegro pase [entrerrenglonado: en copia] al Gobierno para los efectos que indica el presentado dictamen, acompañándole los antecedentes que hay en esta Secretaría y manifiestan los insultos hechos por el Licenciado Carrillo a las [testado e elegible] supremas

autoridades por los que ha provocado contra sí repetidas declaratorias. Salvaron su voto los diputados [testado: Blanco] ciudadanos Blanco y Rivera, levantándose la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

SESSION DEL LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se leyó el voto salvado en la [sic] acta anterior por el Diputado que lo subscribe y es como sigue: «Asamblea Extraordinaria: el Diputado que subscribe salva su voto en la aprobación del dictamen de la Comisión de Justicia. Que lo motivó la acusación que hizo el ciudadano Licenciado Braulio Carrillo contra el Magistrado Zeledón. San José, septiembre 17 de 1832. Asamblea Extraordinaria. José Julián Blanco.

3º Se leyó una nota del Licenciado ciudadano José Simeón Guerrero, con la que acompaña una queja vertida [entrerregnlonado: contra él] por el ciudadano Pedro Cesar con el informe correspondiente, y se mandó [testado: pasar] [entrerrenglonado: volver a la Comisión de Justicia].

4º Se leyó otra del mismo en la que acompaña la acusación puesta contra él por el ciudadano Alcalde 1° de la ciudad de Cartago, y se mandó volviese a la Comisión de Justicia.

5º Se leyó una nota del ciudadano Licenciado Braulio Carrillo con la que acompaña una petición solicitando se le dé [testado: una copia íntegra de la acusación y expediente que esta motivó contra el Magistrado Zeledón, y la Asamblea acordó de conformidad.

6º Puesto en discución el dictamen de la Comisión de Policía sobre pólvora se mandó volver a la Comisión para que reforme sus artículos.

7º Se leyó la exposición del Diputado Blanco para que se levanten las presentes sesiones extraordinarias, y la Asamblea acordó tomarlo en concideración en la sesión siguiente y se levantó la presente.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

SESSION DEL MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Puesto en discución el dictamen de la Comisión de Policía sobre la [testado: libre] elaboración de pólbora, se acordó exitar al Executivo: 1°. Para que consultando al mejor acierto la Ley que deba reglamentar la libre elaboración, comercio de salitre y pólbora, recabe del Executivo Nacional las disposiciones existentes de que habla el Artículo 4° de la Ley Federal de 8 de mayo del año próximo pasado. 2° Para que tome las medidas gubernativas suficientes a fin de precaber los abusos de aquellos conbustibles mientras tanto pueda formarse la Ley referida, recordando a las municipalidades el cumplimiento del Artículo 1° de la Ley de 13 de junio de 1828. Y se levantó la sessión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Prosecretario

SESSION DEL MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se leyó una nota del Ministerio del Despacho con la que se acompaña 16 exemplares impresos del Decreto del Concejo en el que nombra el Tribunal de Suplentes.

4º Se recibió otra en la que acompaña otros tantos del Decreto de la Asamblea de 4 del corriente, quatro exemplares de la relación de los negocios despachados por el Gobierno en el mes de julio próximo pasado y quatro de lo despachado por el Concejo en el mes de agosto último.

5º Se recibió una nota del Prosecretario de la Corte de Justicia con la que acompaña el expediente de la queja puesta por el ciudadano Juan Diego Bonilla contra el Jues de 1ª Instancia de la ciudad de Cartago y se mandó agregar al expediente de la materia.

6º El Diputado Presidente manifestó estar concluído el término de los dos meses con arreglo a los artículos 18 y 24 del Reglamento Interior, y en conseqüencia se procedió a la votación, y resultaron electos para Presidente el Diputado Presbítero José Francisco Peralta, para Vice [entrerrenglonado: fue relecto [sic]] el Diputado

Presbítero Cecilio Umaña, para 2° Secretario el Diputado Manuel Alvarado y para Prosecretario el Diputado Presbítero José Andrés Rivera. Y se levantó la sesión.

José Gabriel del Campo [rubricado]
Presidente

José María Arias P. [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se tomó en concideración la moción in scriptu hecha por el Diputado Presbítero ciudadano José Julián Blanco y después de haberse discutido suficientemente y pedídose por dicho Diputado se pusiese al pie de ella qualquiera cosa que se resolviese, se acordó que terminado los asuntos pendientes se resolverá sobre ella.

4º La Comisión de Justicia presentó su dictamen, discordando los diputados Arias y Rivera, quienes lo hicieron por separado sobre lo contenido en la nota del ciudadano Diputado Joaquín Iglesias, y habiéndose tomado en concideración, se aprobaron las partes resolutivas de los 2 dictámenes, acordando se les aperciba que en lo sucesibo use de espreciones más moderadas.

5º Dió cuenta la Secretaría con una nota del Ministro del Despacho acompañando 16 exemplares del Decreto que reglamenta la Corte Superior de Justicia y se levantó la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se pidió por un diputado que se nombrase el fiscal que previene el artículo 42 del Reglamento y se acordó que no siendo objeto de las sessiones extraordinarias su nombramiento quedase [testado: (para quando)] dicho nombramiento para quando legalmente se debía nombrar.

4º Se promovió discución sobre si se debía o no darse decreto por esta Asamblea en el asunto de libros prohibidos y se acordó que se estubiese al dictamen de la Comisión en esa parte.

5º Se dió 1ª lectura a los dos votos de la Comisión de Justicia sobre la acusación puesta por el ciudadano Alcalde 1° de la ciudad de Cartago contra el ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se dió 2ª lectura a los dos votos de la Comisión de Justicia relativos a la acusación puesta por el ciudadano Alcalde 1° de la ciudad de Cartago contra el ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero.

3º Se autorisó a la Secretaría para pedir los expedientes que la Comisión de Justicia necesita para evacuar el informe de la Comisión, exijiéndolos del Prosecretario de la Corte y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º En la contestación que da el Presbítero Secretario de la Corte se acordó, que por medio del Ministerio se pidan a la mayor brevedad posible los testimonios de los expedientes que pide la Comisión de Justicia.

3º Se leyó el informe del Presidente de la Corte ciudadano Licenciado Simeón Guerrero sobre las acusaciones del Licenciado ciudadano Balentín Gallegos y se acordó pase a la Comisión de Justicia.

4º Se acordó para el día de mañana la discución del asunto de las quejas del Alcalde Jues de 1ª Instancia de Cartago contra el Licenciado Guerrero y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se leyó el voto de la Comisión de Justicia que pide venga el Prosecretario de [testado: dh] la Corte con los dos expedientes pedidos, y se acordó conforme al dictamen de dicha Comisión, y que por medio del Ministerio se haga comparecer a dicho Prosecretario con los expedientes en esta sala hoy a las cuatro de la tarde.

3º Leydos los dos votos de la Comisión de Justicia relativos a la acusación puesta por el Alcalde de la ciudad de Cartago, ciudadano Esmeregildo Bonilla, contra el Presidente suspenso Licenciado ciudadano José Simeón Guerrero, se acordó se discutiese sobre los dos votos indicados y después de una madura y detenida discución se acordó no ha lugar a la formación de causa contra el Presidente suspenso de la Corte Superior de Justicia ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió una nota del Ministerio en que comunica haber evacuado la orden de la Asamblea de 25 del corriente relativa a la comparecencia en este salón del Prosecretario de la Corte con los expedientes prevenidos.

4º Se acordó que el Decreto de Minería emitido al Concejo Representativo en 12 de septiembre próximo pasado y que ha padecido extravio inculpable, se reponga en los mismos términos que salió en aquella fecha, dando aviso la actual Secretaría de

lo acontecido al Concejo Representativo en nota por separado, quedando autorisada la Secretaría para este despacho y se levantó la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio acompañando un exemplar de los estados de Tesorería y Casa de Moneda del mes próximo pasado.

3º Se leyó otra nota del mismo [testado: (en la que acompaña dies y seis ejemplares impresos del Decreto)], acusando recibo del Decreto de 26 del corriente en que declaró no haber lugar a la formación de causa contra el Presidente de la Corte Superior de Justicia por la acusación puesta por el Alcalde 1° de la ciudad de Cartago.

4º Se dió 1ª lectura a los dos votos de la Comisión de Justicia sobre las acusaciones puestas por el Exsecretario de la Corte, ciudadano Pedro Cesar, contra el Presidente de ella ciudadano Licenciado José Simeón Guerrero y se levantó la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió del Ministerio un paquete que contiene los exemplares impresos de dos gacetas federales números 59 y 60, un boletín extraordinario de Guatemala de 20 de agosto próximo pasado, otro número 7° de Honduras y otro de 1° del presente mes y un manifiesto del Gefe de Guatemala sobre los acuerdos de aquel Gobierno para procurar la paz con las autoridades del Salvador.

3º Dió cuenta la Secretaría con un paquete dirigido por el Ministro del Despacho que contiene las actas de las Electorales de Partido, sufragando por tres magistrados propietarios y tres suplentes que han de componer la nueva planta de la Corte Superior de Justicia, según lo dispone la Ley de 25 de julio último, y leydas acordó

la Asamblea pasasen a la Comisión Especial para la regulación y computación de los votos y examen de las credenciales, despachándose del momento a efecto de continuar la sessión como lo previene la Carta Fundamental del Estado. Habiendo aquella presentado su dictamen se denunciará electo popularmente para Magistrado Propietario al ciudadano Bachiller Atanacio Gutiérrez, y no habiendo otros que contengan elección popular, se procedió a tomar de la tabla que se halla en el libro que lleva la Comisión Especial y consta también en el expediente de la materia, resultaron electos para 2° Magistrado Propietario el ciudadano Eusevio Rodríguez y para 3° el ciudadano Matías Sandoval; y para suplentes los ciudadanos Joaquín Mora, Joaquín Carazo y José María Alfaro, mandándose emitir el Decreto con señalamiento del día miércoles 3 del corriente para su juramento y posesión que deberá efectuarse ante la Asamblea, autorizándose la Secretaría para su más breve despacho.

4º Se dió 2ª lectura al dictamen que la Comisión de Justicia presenta [entrerrenglonado: al] separado de un individuo de la misma por estar discorde, señalándose su discución para el lunes próximo, y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Diputado Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL LUNES 1° DE OCTUBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de los negocios.

3º Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Justicia sobre la acusación puesta por el ciudadano Licenciado Valentín Gallegos contra el Presidente de la Corte ciudadano Licenciado Simeón Guerrero.

4º Puestos en discución [testado: L Lic] los dos votos que presentó la Comisión de Justicia sobre la acusación puesta por el ciudadano Pedro Cesar contra el Tribunal de la Corte Superior, se acordó suficientemente discutido el primer artículo de acusación, y que no se declarase por cada una de ellas haber lugar a formación de causa [testado: (sin por)] hasta que concluída la discución de ellas se vea sobre cuales deba recaer la declaratoria.

5º La Asamblea teniendo a la vista la versión hecha por el Diputado Presbítero José Julián Blanco contrahída a levantar las sessiones, y el acuerdo de la misma Legislatura, incerto en el artículo 3° de la sessión del día jueves 20 de septiembre pasado, en atención a haberse ya evacuado el objeto principal que era la regulación y computación de los votos de las juntas electorales con respecto a los individuos que deben componer la Corte Superior de Justicia, tomó de nuevo en concideración

la indicación del referido Diputado sobre levantar las sessiones, y habiéndose discutido plenamente acordó unánimemente se suspendan las sessiones hoy mismo, en concideración a la escasez del erario público y al dilatado tiempo que ha permanecido en sessiones, debiéndose reunir el miércoles 3 del corriente con el mismo fin de [testado: jura] recibir los juramentos de los individuos que deben componer la Corte de Justicia.

6º Se recibió la petición del ciudadano Sabino Castillo y la Asamblea acordó se le diesen en copia los expedientes que solicita quedando la Secretaría autorisada para el despacho de este y demás asuntos que haya pendientes en dicha Secretaría. [Testado: y se levantó la sessión].

7º Se leyó el voto que a la letra dice así: Asamblea Extraordinaria: los diputados subscriptos salvan su voto en la computación y regulación de las personas votadas en sessión del sábado 29 del pasado, para magistrados propietarios y suplentes de la Corte Superior de Justicia por hallarlos sin las cualidades legales que omiten explicar por respeto al artículo 9° del Reglamento de la Asamblea, pidiendo se incerta en el Acta. San José. Octubre 1° de 1832. Asamblea Extraordinaria. José Andrés Rivera, José María Arias, José Julián Blanco. Y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se acordó que el día de mañana se reúna la Legislatura con el sólo objeto de aguardar las contestaciones de los magistrados propietarios ausentes y en caso de no haberlas, resolver lo conveniente dando aviso del momento al Executivo quedando la Secretaría autorizada para este despacho, y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1832

1º Se aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Ministerio fecha de hoy en que anuncia no haber llegado constestación alguna de los magistrados electos, Sandoval y Rodrígues, de las

comunicaciones que se le han hecho, comparendocedolos [sic] a tomar posseción, ni que tampoco ha regresado el correo que las conducía, y que el ciudadano Gutiérrez se halla en esta ciudad dispuesto a presentarse a prestar el juramento el día y hora que se le prevenga. La Asamblea en atención a haber reunido con el mismo objeto de recibir el juramento a los individuos que deben componer la Corte Superior de Justicia y de que no lleno dicho fin por no estar presentes todos los magistrados propietarios, acordó que el jueves próximo fecha del corriente a las diez de la mañana, deberán presentarse en este edificio los magistrados propietarios para recibirles el juramento correspondiente y que al efecto se ordene al Executivo insignuar a los referidos magistrados la obligación que les impone la Ley Fundamental en su artículo 93°, haciéndoles responsables con arreglo a las leyes, del resultado que pudiera ocacionar su falta de obedecimiento, el que no podrán evadir por renuncia ni pretexto alguno quedando autorisada la Secretaría para este despacho, levantándose la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]

SESSION DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1832

1º Se [entrerreglonado: leyó], aprovó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se nombraron las comiciones en los ciudadanos diputados para ingresar a [entrerrenglonado: la] Corte en su sala [testado: los ciudadanos] presbíteros José Julián Blanco, y José Francisco Fonceca, para el Consejo presbíteros Cecilio Umaña y Andrés Rivera, y para el Executivo Jesús Bargas y Raymundo Trexos.

3º Haviéndose ingresado los magistrados electos a tomar possesión y juramento y recividos por el 2° Secretario, conforme al Reglamento se prosedió con la siguiente fórmula: «¿Juraís por Dios y sus santos evangelios guardar las constituciones Federal y del Estado, y administrar y hacer que se administre justicia [testado: según las leyes] con arreglo a las leyes?». Reproduciéndose por el primero ciudadano Atanacio Gutiérres: «si juro hacerlo según mis luces», y los demás lo mismo, teniéndose por el mismo acto instalada la Corte el Presidente reproduxo «si así lo hicieres Dios os lo premie y sino os lo demande».

4º Concluído este acto se pronunció el discurso análogo al caso por el Diputado Presidente, y lo hiso [testado: y lo hiso] también el Magistrado Gutiérres, separándose inmediatamente la Corte, y demás presidentes superiores, a sus respectivas salas acompañados de las comiciones nombradas en el artículo 2°.

5º Incorporadas las comiciones se promovió por el Diputado Presidente «Se han por levantadas las presentes sessiones extraordinarias del presente año. Incontinente pidió la palabra el Diputado Blanco, exponiendo no haver oído la expresión anterior, y que por lo mismo haciendo uso de la palabra concedida, exponía que la

Corte en su discurso pronunciado, dijo que la Asamblea había nombrado solamente hombres de providad, y que siendo este dicho contrario a la [testado: la] Ley de 29 de julio último, se tomase en concideración, y que había anunciado en el mismo que el [testado: año] 29 habría cierta rebolución, según [testado: según] siente [entrerreglonado: el referido Blanco y la Asamblea no siente del mismo modo] y se acordó por la Asamblea no poderse tomar en concideración, suspendiéndose la sesión para la aprovación de la presente, que leyda y aprovada se firmó. Entre líneas: el referido Blanco y la Asamblea no siente del mismo modo. Vale.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

José Andrés Rivera [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL LUNES DIES Y SIETE DE [OMITIDO: DICIEMBRE DE] 1832

1º Reunida la Asamblea en número de nueve diputados y con motivo de hallarse vencido el período de los funcionarios se procedió a nueva elección de Presidente, Vice Presidente y un Secretario, y resultaron electos el ciudadano Diputado Peralta para el 1° y para el 2° el ciudadano Diputado Umaña y elegido para el último destino el ciudadano Diputado Nicolás Ulloa, todos con mayoría de sufragios.

2º Se procedió en seguida a la lectura de los dos puntos a que se contrahe la convocatoria del Gefe Supremo del Estado, a saber la apertura de los pliegos de las elecciones federales y escrutinio de las listas para los senadores y reforma de la Constitución de la República, y habiéndose avierto dichos pliegos se mandaron pasar a la Comisión de Constitución compuesta de [testado: dos] cinco individuos que designó el ciudadano Presidente y se levantó la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Diputado Secretario

Manuel Alvarado [rubricado]
Secretario

SESSION DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios, dirigiéndose [entrerrenglonado: igualmente] las listas de los individuos electos en el Estado de la Suprema Corte al Supremo Poder Legislativo de la Federación, por el órgano del Executivo y el Decreto en que se declara Senador Propietario popularmente electo al ciudadano Juan Antonio Alvarado, y por votación unánime se ha por Senador Suplente al ciudadano don José Antonio Alvarado.

3º Se prosedió a la lectura del dictamen de la Comisión de Constitución sobre la 2ª Convocatoria de 15 [entrerrenglonado: del actual] diciembre y después de una madura discución se acordó volverse a la Comición para que en concideración de lo arduo del negocio exponer su dictamen que presentará para sessión siguiente [testado: levantándose la sessión].

4º Haviendo faltado el 2° Secretario, al serrar las seis no haviendo nombrado Prosecretario se prosedió a su nombramiento resultando electo el ciudadano Joaquín Iglesias y se levantó la sesión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Secretario

Joaquín Iglesias [rubricado]
Prosecretario

SESSION DEL MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º La Comisión de Constitución presentó el dictamen que se le encargó sobre el punto de la 2ª Convocatoria de 15 del corriente y puesto en discución fueron aprobados [entrerrenglonado: con unanimidad de votos] los artículos siguientes:

1º Que se convoque a un Congreso Nacional Constituyente con igualdad de representación por los estados.

2º Que el objeto de este Congreso sea reformar, variar, adicionar o alterar la forma o la actual Constitución Federal.

3º El Executivo lo hará imprimir, publicar y circular y lo comunicará a la Federación y a los demás estados. Dado etcétera. En conceqüencia se procedió al despacho de este negocio para satisfacer el punto de la referida Convocatoria [testado: y se levantó la sessión].

3º Se acordó que el proyecto se firmase por todos los diputados, y se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Diputado Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Secretario

Nicolás Ulloa [rubricado]
Secretario

SESSION DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 1832

1º Se leyó, aprovó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de los negocios.

3º El Diputado 1º Secretario manifestó haber havido en el mes de mayo, por equivocación [testado: quatro] [entrerrenglonado: cinco] dietas menos de las que debió llevar el Diputado ciudadano Joaquín Iglesias y acordó la Asamblea se incerten en la lista de este mes. [testado: se levantó la sessión].

4º Haviéndose evacuado las convocatorias de 10 y 19 del presente el Diputado Presidente pronunció la siguiente fórmula «Se han por levantadas las presentes sessiones extraordinarias, despachadose el Decreto, se levantó la sessión.

José Francisco Peralta [rubricado]
Diputado Presidente

Manuel Alvarado [rubricado]
Secretario

Nicolás Ulloa [rubricado]
Secretario

PRIMERA SESSION DE LA JUNTA PREPARATORIA DEL 15 DE FEBRERO DE 33

Reunidos los individuos que componen la Junta Preparatoria a efecto de hacer las calificaciones para individuos del Poder Legislativo, y en vista de la nota del Ministro en que anuncia [testado: que] no está hecha la elección de la Villa del Paraíso por haber faltado el elector de Térraba, mas asegurando en su final que dentro de dos o tres días estará hecha la elección acordó: 1° No abrir los pliegos hasta que llegue el pliego que falta de Paraíso. 2° Que en atención a haber faltado el 2° Secretario Presbítero ciudadano José María Arias, el ciudadano Presidente procedió al nombramiento de un Prosecretario que recayó en el ciudadano Presbítero José Francisco Peralta y 3° Que se suspende el acto de calificaciones hasta el lunes 18 del que rige en que asistirán los dos diputados que han faltado oficiándoseles nuevamente para el caso y se levantó la sessión.

Joaquín de Iglesias [rubricado]
Diputado Presidente

Nicolás Ulloa [rubricado]

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario Accidental

SESSION 2ª DE LA JUNTA PREPARATORIA DEL LUNES 18 DE FEBRERO DE 1833

Reunidos los ciudadanos que la componen procedieron a la apertura de los [testado: piel] pliegos de las electorales de San José, Cartago, Alajuela, y el Paraíso que contienen las elecciones para tres diputados propietarios por San José, un Diputado Propietario y un Suplente por Cartago, un Diputado Propietario [testado: por] y un Suplente por Alajuela y un Diputado Propietario por la Villa del Paraíso. Y

habiéndose examinado previamente con arreglo a los artículos 44 y 53 de la Constitución, resultaron electos para diputados propietarios por San José los ciudadanos Presbítero José Andrés Rivera, Juan Diego Bonilla y Juan Vicente Escalante; por Cartago para Propietario el ciudadano Juan José Bonilla y para Suplente Presbítero Nicolás Oreamuno; por Alajuela para Propietario el ciudadano Domingo Mattey y para Suplente el ciudadano Santos Aguilar y por la Villa del Paraíso el ciudadano Apolonio Lara, con lo que se dará cuenta al Excutivo y se levantó la Sesión.

Joaquín de Iglesias [rubricado]
Diputado Presidente

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario Accidental

Nicolás Ulloa [rubricado]
Secretario

SESSION DEL VIERNES 1º DE MARZO DE 1833

Artículo 1°. Reunidos el Presidente y diputados que componen la Junta Preparatoria y los nuevamente electos puestos a la derecha e isquierda, mandó el Presidente se llegaran de dos en dos a la mesa y puesta la mano sobre el libro de los Santos Evangelios les recibió el juramento prescripto en el Reglamento Interior. En seguida declaró el Presidente hallarse instalada la Asamblea con esta fórmula: Se ha por instalado lexítimamente el Poder Legislativo del Estado. Se mandó comunicar así al Poder Executivo y [testado: se] nombró el Presidente las [testado: servicios] comisiones para acompañar hasta su salón a los supremos poderes del Estado.

Artículo 2°. Habiendo tomado sus respectivos asientos las autoridades del Estado, pronunció el ciudadano Presidente un discurso análogo a las circunstancias, fue contestado por otro del Supremo Gefe remitiéndose al mensaje que en el mismo acto leyó el ciudadano Ministro. El ciudadano Manuel García Escalante, como individuo del Consejo, por su discurso felicitó a la Asamblea, del mismo modo que lo verificó el ciudadano Atanacio Gutiérres de parte de la Corte Superior de Justicia y después arengó el Diputado ciudadano Juan Vicente Escalante conducente al mismo fin, y por último el ciudadano Presidente concluyó el acto con un discurso de estilo.

Artículo 3°. La Asamblea con arreglo al artículo 12 de este Reglamento Interior procedió a la elección de Presidente, Vicepresidente, 1° y 2° Prosecretario y en concequencia fueron electos para el 1° el ciudadano Diputado Nicolás Ulloa, para el 2° el ciudadano Diputado Joaquín de Iglesias, para el 3° el ciudadano Diputado Juan Diego Bonilla, para el 4° el ciudadano Diputado Presbítero José Francisco Peralta y para el último el ciudadano Diputado Jesús Bargas y se levantó la sesión.

Joaquín de Iglesias [rubricado]
Diputado Presidente

José María Arias [rubricado]
Diputado Secretario

Nicolás Ulloa [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL SABADO 2 DE [OMITIDO: MARZO] DE 1833

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió una nota del Secretario del Despacho con fecha 14 del próximo pasado febrero en que avisa haber vuelto al mando el Gefe [entrerrenglonado: ciudadano Juan] Mora.

4º Se recibió otra del mismo con la que acompaña dos exemplares del primer tomo de Legislatura del Estado.

5º Se procedió a la apertura de los pliegos de las electorales que contienen la elección para Gefe, Vicegefe, un Consejero Propietario y dos suplentes y leídos los credenciales, el Presidente nombró una Comisión Expecial compuesta de los diputados Juan José Bonilla, Joaquín Iglesias y Andrés Rivera, la que presentó su dictamen.

6º [Testado: A moción de un diputado] El Diputado Juan Diego Bonilla hiso moción si el ciudadano Pedro Carazo pudo votar o no en las electorales de Cartago y el Paraíso, y la Asamblea resolvió afirmativamente.

7º A moción hecha por un diputado sobre si con 21 votos habría elección popular, y tomada la votación la Asamblea resolvió por la negativa. En conseqüencia la misma procedió a la elección y en uso de los artículos 37 y 38 de la Ley Fundamental resultaron electos para Gefe el ciudadano Rafael Gallegos y para Vicegefe el ciudadano Manuel Fernández, para Concejero Propietario el Licenciado Agustín Gutiérres y para suplentes los ciudadanos presbíteros José Julián Blanco y Manuel Alvarado.

8º Se señaló el sábado 9 del corriente para la posseción de los electos y se levantó la sessión.

Nicolás Ulloa [rubricado]
Presidente

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario

Juan Diego Bonilla [rubricado]
Diputado Secretario

SESSION DEL LUNES 4 DE MARZO DE 1833

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se procedió al despacho de negocios.

3º Se recibió una nota del Secretario del Despacho con la que acompaña una Gaseta Federal Nº 61 y un Boletín del Estado de Honduras.
Otra del mismo acompañando 16 exemplares del Decreto que el Poder Ejecutivo expidió relativo a prohibir la moneda provicional.

Otra ydem acompañando una manifestación del ciudadano Marcial Zebadña sobre la misión hecha en su persona cerca de su Magestad Británica.
Otra acompañando estados impresos de los ingresos y egresos del Estado en el año próximo pasado.
Otra ydem acompañando un Decreto del Congreso Federal habilitando la Barra de Isabal.
Otra ydem acompañando la resolución del Congreso Federal relativa a la lexitimidad o ilexitimidad del destino de Senador en el ciudadano Cecilio Umaña.
Otra ydem que acompaña el Decreto de absolución en fabor del Licenciado Guerrero dado por el Tribunal de Suplentes.
Otra ydem con la que acompaña un Decreto Federal por el que se comunica el receso de sessiones en septiembre del año pasado.
Otra ydem de ydem con relación a su conservación en lo material.
Otra ydem del Gobierno comunicando el nombramiento de senadores.
Otra acompañando 16 exemplares impresos del Decreto de la Legislatura de 12 de septiembre pasado.
Otra ydem acompañando el Decreto Federal de Jurado.
Otras ydem en que [testado: el Gobierno] acompaña exemplares de las relaciones despachadas por el Gobierno y el Concejo correpondientes a varios meses del año pasado.
Otra ydem en que el Gobierno Federal acompaña un Decreto mandando reconocer los actos de la nueva Legislatura de Honduras.
Otra acompañando un Decreto Federal relativo a puertos.
Otra ydem acompañando un Decreto Federal por el que se exita por contratas a la compostura de caminos en territorios federales.
Otra ydem en que acompaña una orden del Congreso Federal para dar assenso a los gefes y oficiales de la expedición de Omoa.

4º El Presidente nombra las comisiones con arreglo al artículo 63 del Reglamento Interior y se levantó la sessión.

5º Se dió 2ª lectura a la proposición del Diputado Iglecias sobre desconocimiento de los decretos federales y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Joaquín de Iglesias [rubricado]
Diputado Vicepresidente

José Francisco Peralta [rubricado]
Diputado Secretario

Jesús Bargas [rubricado]
Diputado Prosecretario

SESSION DEL MARTES 5 DE MARZO DE 1833

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se recibió una nota del Secretario del Despacho con la que acompaña 16 exemplares impresos del Decreto de la Legislatura de 2 del corriente, otra del mismo con la que acompaña 16 exemplares impresos del Decreto expedido por la Asamblea de 1º del que rige.

3º Se leyó una nota de la Secretaría del Concejo con la que acompaña el informe de devolución del Decreto de 11 de mayo del año próximo pasado relativo a habilitar la edad de 23 años en el Oficial Mayor [entrerreglonado: del Gobierno] que pueda ser Ministro del mismo, y tomado en consideración fue desechado con unanimidad de votos.

4º Se recibió una denuncia presentada por el Gefe ciudadano Rafael de Gallegos y tomada en concideración se acordó pasar a la Comisión de Legislación para que despache el asunto del momento. En conseqüencia la Comisión cumpliendo con su encargo presentó el dictamen del caso, proponiendo que la Asamblea interpusiese sus respetos en virtud de ser la escusa legal; fue aprobado el dictamen con unanimidad. El Presidente nombró una Comisión de tres individuos compuesta de los ciudadanos Presbítero José Francisco Peralta, Juan José Bonilla y Presbítero José María Arias para que pasasen a casa del referido Gallegos con el fin de hacerle conocer por medio de súplica la necesidad de su admisión y habiendo esta verificado su encargo manifestó que posponiendo su reparo admitía el destino que la soberanía del Estado le confirió.

5º Se dió 1ª lectura a una propocición del Diputado Peralta en la que propone que en lugar de la Corte de Justicia se adopte el medio de que se administre por árvitros en lo civil y por jurados en lo criminal.

6º Se dió 2ª lectura a las acusaciones presentado por el ciudadano Pedro Cesar en el año próximo pasado contra el Licenciado ciudadano José Simeón Guerrero y se señaló su discución para el 12 del corriente.

7º [testado: Se dió lectura al dictamen de] Se tomó en concideración la acusación puesta por el Licenciado ciudadano Valentín Gallegos contra el Licenciado ciudadano José Simeón Guerrero en el año pasado y se acordó volviese a la Comisión de Justicia para que presente de nuevo el dictamen por haberse encontrado en el expediente de la materia el voto de dos individuos faltando el de los que discutieron en aquella fecha, y se levantó la sessión.

Nicolás Ulloa [rubricado]
Presidente

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario

Juan Diego Bonilla [rubricado]

SESSION DEL MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1833

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Que habiendo hecho presente un diputado que se había olvidado poner en la [sic] acta anterior la promoción hecha para que vinieran quatro soldados de guardia al edificio de sessiones y se acordó [testado: en es] se pusiese en esta.

3º Se le dió 2ª lectura a la proposición del Diputado Peralta sobre que se ponga en lugar de Corte de Justicia, árvitros en lo civil y jurados en criminal.

4º Se le dió 1ª lectura a la proposión [sic] del Diputado Iglesias proponiendo un indulto general en solemnización de las nuevas elecciones.

5º Se autorisó la Secretaría a moción del Diputado ciudadano Juan Diego Bonilla para que se diga al Gobierno prevenga para la solemnización del acto de la posseción del Gefe electo, salva nacional de artillería y triple infantería haciendo al efecto venir las milicias de los pueblos inmediatos.

6º Se autorizó también a la Secretaría para que se pidan al Gobierno los códigos que haya podido recojer, según se le previno en orden de 22 de marzo de 832.

7º Se autorizó la Secretaría a moción hecha por el Diputado Peralta, para que se pida al ciudadano Gefe Juan Mora el retrato de su persona con el fin de colocarlo en el honroso lugar señalado por su gratitud.

8º Habiendo representado el ciudadano Juan José Bonilla la urgente necesidad de recojer su familia y arreglar en lo posible sus negocios, solicitaba permiso por 19 o 20 días, accediendo a su petición acordó la Asamblea su licencia y que se llame al suplente para que ocupe su asiento quedando la Secretaría para este despacho. Y se levantó la sessión.

Rafael Iglesias [rubricado]
Diputado Vicepresidente

Juan Diego Bonilla [rubricado]
Diputado Secretario

José Francisco Peralta [rubricado]

SESSION DEL JUEVES 7 DE MARZO DE 1833

1º Se leyó, aprobó y firmó la [sic] acta anterior.

2º Se determinó por un diputado que determinándose lugar honroso al retrato del Gefe ciudadano Juan Mora que ha gobernado se hiciese constitucionalmente, y al efecto se nombró una Comisión para que presente su dictamen sobre la materia.

3º Se dió 2ª lectura a la propocisión del Diputado Iglecias solicitando amnistía para los reos, y admitida se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

4º Se desechó [testado: por anticonstitucional] la proposición del ciudadano Diputado Peralta relativa a que se adoptasen jueses árvitros para lo civil y jurados para lo criminal en lugar de Corte de Justicia.

5º Se recibió relación de las tareas del Gobierno en el mes de enero y contestación del Ministro dando aviso que el Gefe ciudadano Juan Mora ha accedido a la solicitud relativa a su retrato y otra en que da razón de haber tomado el Gefe las medidas necesarias para la solennisación del acto de possesión del [testado: nuevo] Gefe electo.

6º Se acordó oficiar al Gobierno para que exima de concurrencia al acto precedente a los concejeros suplentes.

7º Se nombraron las comisiones que deben ocuparse el día de possesión del nuevo Gefe y se levantó la sessión.

Rafael Iglesias [rubricado]
Diputado Vicepresidente

Juan Diego Bonilla [rubricado]
Diputado Secretario

José Francisco Peralta [rubricado]
Secretario